

- e) Certificación de entidades financieras donde consten los valores o importes de los capitales (depósitos, cuentas, activos financieros, etcétera) que hayan dado lugar a los rendimientos que aparezcan reflejados en el certificado de la Agencia Tributaria.
- f) Informe médico, según modelo establecido, en el que consten aquellos datos relevantes para determinar su situación sanitaria y las consideraciones a tener en cuenta en la prestación de este servicio (dieta, alergia a determinados alimentos, incompatibilidades, etcétera).
- g) Declaración jurada donde se expresa el ser perceptor, o no, de ayudas de otras entidades públicas, relativas a Ayuda a Domicilio.
- h) Copia de los recibos que acrediten los gastos de primera necesidad que tiene la persona peticionaria (solo gastos de comunidad de vecinos, agua, gas, electricidad, teléfono, alquiler de vivienda si procede).
- i) En el supuesto de personas con discapacidad, certificado de condición legal de minusvalía.

Devengo de la tarifa

La facturación se hará por meses naturales, en función de número de horas de servicio prestadas y de acuerdo a la subvención que corresponda.

El pago del precio público a aplicar podrá realizarse de forma trimestral.

En caso de baja del servicio se facturará por el número de horas realizadas en el mes hasta el momento de producirse el cese del servicio.

3. Precio público por prestación del Servicio de Comida a Domicilio.

Usuarios del servicio

Podrán ser beneficiarios de este Servicio las personas empadronadas en Móstoles que reúnan los siguientes requisitos:

- Personas con sesenta y cinco años o más cuando se encuentren en una situación de necesidad que precise el servicio.
- Personas dependientes, menores de sesenta y cinco años, cuya valoración de minusvalía sea como mínimo de 65 por 100 y carezca de apoyos familiares.

Requisitos para ser subsidiario del servicio

Estar empadronado en Móstoles y encontrarse en situación objeto de la prestación.

Baremo

Intervalo de renta	Aportación usuario (porcentaje)
RNPC $\leq$ 60% IPREM	15
60% IPREM $<$ RNPC $\leq$ 80% IPREM	30
80% IPREM $<$ RNPC $\leq$ IPREM	50
IPREM $<$ RNPC $\leq$ 120% IPREM	70
120% IPREM $<$ RNPC $\leq$ 140% IPREM	90

RNPC: renta neta per cápita mensual.

IPREM: indicador público de renta de efectos múltiples (mensual en 2009, 527,24).

Cálculo de renta neta per cápita mensual: sumatorio de la totalidad de los ingresos íntegros anuales, divididos por 12 (incluye pensiones, salarios, rentas capital mobiliario e inmobiliario). Deducir los gastos mensuales de la unidad familiar (exclusivamente: agua, luz, gas, alquiler de vivienda habitual hasta un límite de 450 euros; comunidad de vecinos, hasta límite de 60 euros).

Dividir la cantidad resultante por 1,5 si la persona peticionaria vive sola; si la unidad familiar está formada por más de una persona, dividir por el número de miembros que dependen de los ingresos.

Con renta neta per cápita superior al 140 por 100 del IPREM no procederá el trámite del Servicio de Comida a Domicilio por razones económicas, sin perjuicio que se valore su situación de forma adecuada e integral.

Precio público por unidad: 8,66 euros.

Devengo de la tarifa

La facturación se hará por meses naturales, en función del número de comidas recibidas y de acuerdo a la subvención que corresponda.

El pago del precio público a aplicar podrá facturarse de forma trimestral.

En caso de baja del servicio se facturará por el número de horas realizadas en el mes hasta el momento de producirse el cese del servicio, siempre que haya un aviso previo para la suspensión del servicio de al menos tres días; en caso de no existir aviso para suspender, el servicio la comida se facturará como servida.

Documentación a presentar para la solicitud del servicio

- a) Impreso de solicitud por duplicado debidamente cumplimentado.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad del o de los solicitantes o documento acreditativo de su personalidad o de su representante legal, así como fotocopia de documentación acreditativa de tal circunstancia, en su caso.
- c) Original del certificado de la Agencia Tributaria de imputación de rentas de la unidad familiar, a fecha de solicitud de la prestación.
- d) Certificado de ingresos/pensiones de la unidad familiar correspondiente al año en el que se formule la solicitud.
- e) Certificación de entidades financieras donde consten los valores o importes de los capitales (depósitos, cuentas, activos financieros, etcétera) que hayan dado lugar a los rendimientos que aparezcan reflejados en el certificado de la Agencia Tributaria.
- f) Informe médico, según modelo establecido, en el que consten aquellos datos relevantes para determinar su situación sanitaria y las consideraciones a tener en cuenta en la prestación de este servicio (dieta, alergia a determinados alimentos, incompatibilidades, etcétera).
- g) Declaración jurada donde se expresa el ser perceptor, o no, de ayudas de otras entidades públicas, relativas a Ayuda a Domicilio.
- h) Copia de los recibos que acrediten los gastos de primera necesidad que tiene la persona peticionaria (solo gastos de comunidad de vecinos, agua, gas, electricidad, teléfono, alquiler de vivienda si procede).
- i) En el supuesto de personas con discapacidad, certificado de condición legal de minusvalía.

Móstoles, a 28 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/5.131/09)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete a trámite de información pública durante un período de veinte días la solicitud instada por doña Alicia Santos Mendoza para el ejercicio de la actividad de cafetería en la finca sita en la calle Río Tormes, número 17, de referencia expediente I6800/2008, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 23 de diciembre de 2008.—La subdirectora del Departamento de Licencias y Obra Privada, Ana Consuegra Colorado.

(02/393/09)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete a trámite de información pública durante un período de vein-

te días la solicitud instada por “Traiglefer Levante, Sociedad Limitada”, para el ejercicio de la actividad de almacén de leche líquida envasada en botellas y briks en la finca sita en la avenida de la Reguera, número 4 (polígono industrial 2), de referencia expediente I6790/2008, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 26 de diciembre de 2008.—La subdirectora del Departamento de Licencias y Obra Privada, Ana Consuegra Colorado. (02/391/09)

MÓSTOLES

CONTRATACIÓN

Instituto Municipal de Suelo Móstoles, Sociedad Anónima

Contratación, mediante procedimiento abierto, de la prestación del servicio de redacción del Plan Parcial de las actuaciones urbanísticas denominadas SUS-P2 y SUS-P4 (G18). Contratación 1/2009.

Organismo contratante: “Instituto Municipal de Suelo Móstoles, Sociedad Anónima”, sito en la calle Violeta, número 20, 28933 Móstoles (Madrid). Teléfono 916 641 290.

Objeto: redacción del Plan Parcial de las Actuaciones Urbanísticas denominadas SUS-P2 y SUS-P4 de Móstoles (Madrid).

Lugar de ejecución: Móstoles (Madrid).

Procedimiento: concurso abierto y tramitación ordinaria.

Plazo de ejecución: dos meses para la primera fase. Resto según pliego.

Presupuesto base de licitación: 175.000 euros más el IVA legalmente aplicable.

Requisitos del licitador: según pliego.

Obtención de documentación: en el perfil del contratante del IMS (www.ims.es) y en las oficinas del IMS, sitas en la calle Violeta, número 20, en Móstoles. Teléfono 916 641 290, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce. Dicha documentación será entregada en soporte CD al precio de 60 euros, IVA incluido.

Plazo de presentación de ofertas: hasta las catorce y treinta horas del día 18 de marzo de 2009.

Documentación a presentar: la que señala el pliego de condiciones que rige la contratación.

Apertura de pliegos: tendrá lugar el día 23 de marzo, a las diez y treinta horas, en las oficinas del “Instituto Municipal de Suelo Móstoles, Sociedad Anónima”.

Gastos del anuncio: los gastos que genere este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Móstoles, a 25 de febrero de 2009.—El gerente del “Instituto Municipal de Suelo Móstoles, Sociedad Anónima”, Fernando Luengo de la Torre.

(01/707/09)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

Don Xiaofeng Ma solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de venta de productos alimenticios y bebidas en la avenida de Mari Martín, número 3, local 6, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 13 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/1.001/09)

OLMEDA DE LAS FUENTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2009, acordó la aprobación inicial referente a la modificación de la ordenanza número 12, reguladora del precio público por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

Por tanto, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Olmeda de las Fuentes, a 12 de noviembre de 2008.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Alonso Juliá.

(03/5.181/09)

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto municipal para el ejercicio 2009, aprobado por el Pleno de esta Corporación con fecha 20 de febrero de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto legislativo 2/2004, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Oficina de reclamación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo referido, se entenderá que el presupuesto queda definitivamente aprobado.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	34.996.923,06
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.037.893,30
3	Gastos financieros	2.486.656,90
4	Transferencias corrientes	1.950.100,00
6	Inversiones reales	26.813.042,60
7	Transferencias de capital	20.000,00
8	Activos financieros	130.000,00
9	Pasivos financieros	3.869.709,72
Total gastos		131.364.325,58

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	21.665.040,00
2	Impuestos indirectos	22.275.867,91
3	Tasas y otros ingresos	17.213.741,05
4	Transferencias corrientes	43.643.657,86
5	Ingresos patrimoniales	416.018,76
6	Enajenación inversiones reales	26.000.000,00
7	Transferencias de capital	20.000,00
8	Activos financieros	130.000,00
Total ingresos		131.364.325,58

Parla, a 26 de febrero de 2009.—La concejala-delegada, Rosa Isabel Fernández Jorda.

(03/6.269/09)